



ACTA CIRCUNSTANCIADA

PARA HACER CONSTAR POR ESTRADOS LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN, ORDINARIA 06, DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, Y PRECISAR EL PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS DICIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DISTRITAL 30 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN AVENIDA EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACÁN, NÚMERO 170, COLONIA SAN FRANCISCO CULHUACÁN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04420 DE ESTA CIUDAD, EL C. EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y LA C. MARISOL JIMÉNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, II Y IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 42, 62, 67, 68 Y 73 DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

HACEN CONSTAR-----

PRIMERO: QUE CON FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE CELEBRÓ **LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN, ORDINARIA 06** MODALIDAD VIRTUAL, DEL CONSEJO DISTRITAL 30, CON LA PRESENCIA, DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE LA APLICACIÓN CISCO WEBEX, DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MISMO: CONSEJERO PRESIDENTE, C. EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO, C. MARISOL JIMÉNEZ MARTÍNEZ; LAS PERSONAS CONSEJERAS DISTRITALES: C. ROBERTO CRUZ CRUZ, C. ÁNGEL GARIBALDI DUPUY SANTIAGO, C. ENRIQUE FLORES ORTIZ, C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENDÓN, C. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ CANO, C. MARÍA ELENA TENORIO FARFÁN, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA C. ANA LILIA CARRASCO CRESPO REPRESENTANTE PROPIETARIA; POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA C. ANGELICA MARTÍNEZ BARREIRO REPRESENTANTE PROPIETARIA; POR EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, EL C. FELIPE ÁNGELES ALMANZA, REPRESENTANTE PROPIETARIO; POR EL PARTIDO EQUIDAD LIBERTAD Y GÉNERO, EL C. DANIEL ANDRADE ROJAS REPRESENTANTE PROPIETARIO.-----

SEGUNDO: QUE EN DICHA SESIÓN FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS:-----



1.-Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la sesión anterior correspondiente a la décima primera sesión ordinaria 05 (30 de junio).-----

2. Informe que rinde la Presidencia del Consejo Distrital del Consejo Distrital 30 del Instituto Electoral de la Ciudad de México sobre los medios de impugnación recibidos en el Distrito 30 relacionados con la Elección de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa. -----

3. Asuntos Generales.-----

IGUALMENTE SE HACE CONSTAR QUE EL PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DERIVADOS DE LOS ACTOS DE DICHA SESIÓN, INICIA A LAS CERO HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO Y CONCLUYE A LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO---

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y SE DA POR CONCLUIDA A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE JULIO DOS MIL VEINTIUNO. MISMA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EL CONSEJERO PRESIDENTE ANTE LA SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 30, QUIEN DA FE. -----

-----**CONSTE**-----

-----**DOY FE**-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO DISTRITAL 30**

**SECRETARIA DEL CONSEJO
DISTRITAL 30**

LIC. EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ

LIC. MARISOL JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Atendiendo a la emergencia sanitaria que presenta el país, la ausencia de firma autógrafa no resta validez al acto, de conformidad con lo previsto en los acuerdos IECM/ACU-CG-031/2020 e IECM/ ACU-CG-032/2020, así como la Circular SA-010/2020, referentes a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquéllas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, en los cuales se determinó, entre otras cuestiones, que el personal deberá estar disponible para la realización de sus funciones mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias, esto es, desarrollar el trabajo atinente a distancia.